

RESOLUCIÓN No 02-632
(Bucaramanga, 27 de septiembre de 2021)

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No 02-471 del 01 de junio de 2017”

EL RECTOR DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER
En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política, establece: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado....”*.

Que mediante Resolución No 02-471 del 01 de junio de 2017, se modificó la estructura organizacional de las Unidades Tecnológicas de Santander.

Que, en su artículo PRIMERO numeral 4.1 se estableció la dependencia Dirección de Investigaciones y Extensión y en su artículo SEGUNDO se determinó su conformación y funcionamiento así;

(...)

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES Y EXTENSIÓN

Es el encargado de dirigir, planear, organizar, evaluar y controlar la competitividad institucional, mediante el fortalecimiento de la investigación y de la cultura investigativa; orientada por la producción científica, la gestión de proyectos de investigación, gestión del conocimiento y la extensión para la solución de problemáticas del entorno.

Es nombrado por el Rector y es de libre nombramiento y remoción del cargo.

Los requisitos de formación académica y experiencia laboral, así como las funciones, serán las señaladas en el respectivo manual de funciones de la Institución.

(...)

Que en su artículo PRIMERO numeral 4.2 se estableció la Oficina de Relaciones Interinstitucionales e Internacionales y en su artículo SEGUNDO se determinó su conformación y funcionamiento así;

(...)

OFICINA DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES E INTERNACIONALES

Dirige, planea, organiza, evalúa y formula políticas, planes, programas y proyectos que promuevan y mantengan relaciones de cooperación académica y científica con instituciones públicas o privadas del orden municipal, departamental, nacional e internacional, forjando espacios de intercambio social, cultural y científico para enriquecer el proceso formativo de la comunidad educativa de la Institución.

Es nombrado por el Rector y es de libre nombramiento y remoción del cargo.

Los requisitos de formación académica y experiencia laboral, así como las funciones, serán las señaladas en el respectivo manual de funciones de la Institución.

(...)

Que el artículo 16 del Estatuto General de las Unidades Tecnológicas de Santander establece que es función del Consejo Directivo “Definir y modificar la organización académica, administrativa y financiera de la institución” así como; “Determinar y modificar la estructura orgánica de la Institución de acuerdo a las normas vigentes”; de igual manera establece en su párrafo que el Consejo Directivo podrá delegar entre otros, al Rector las funciones que considere convenientes y que así lo permita la Ley.

Que mediante Acuerdo No 01-034 del 17 septiembre de 2021, el Consejo Directivo aprobó Modificar parcialmente el numeral 8 del artículo 42 del Estatuto General de las Unidades Tecnológicas de Santander, en el entendido que el nombre de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales e Internacionales se llamará en adelante Oficina de Relaciones Interinstitucionales.

Que, en cumplimiento de lo anterior, se hace necesario modificar parcialmente la Estructura Organizacional de las Unidades Tecnológicas de Santander.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el **ARTÍCULO PRIMERO** de Resolución No 02-471 del 01 de junio de 2017, en su numeral 4.2 el cual quedará así:

(...)

4.2. Oficina de Relaciones Interinstitucionales

(...)

ARTÍCULO SEGUNDO. - Modificar el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la Resolución No 02-471 del 01 de junio de 2017, el cual quedará así:

(...)

OFICINA DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

Dirige, planea, organiza, evalúa y formula políticas, planes, programas y proyectos que promuevan y mantengan relaciones de cooperación académica y científica e interadministrativa con instituciones públicas o privadas del orden municipal, departamental, nacional, forjando espacios de intercambio social, cultural científico para enriquecer el proceso formativo de la comunidad educativa de la Institución.

Es nombrado por el Rector y es de libre nombramiento y remoción del cargo.

Los requisitos de formación académica y experiencia laboral, así como las funciones, serán las señaladas en el respectivo manual de funciones de la Institución.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES Y EXTENSIÓN

Es el encargado de dirigir, planear, organizar, evaluar y controlar la competitividad institucional a nivel nacional, departamental, e Internacional, mediante el fortalecimiento de la investigación y de la cultura investigativa; orientada por la producción científica, la gestión de proyectos de investigación, gestión del conocimiento, la extensión y la internacionalización para la solución de problemáticas del entorno.

Es nombrado por el Rector y es de libre nombramiento y remoción del cargo.

Los requisitos de formación académica y experiencia laboral, así como las funciones, serán las señaladas en el respectivo manual de funciones de la Institución.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de notificación y deja sin efectos las demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedida en Bucaramanga, a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

OMAR LENGHERKE PÉREZ
Rector

Revisó: Dr. Edgar Pachón Arciniegas - Secretario General

Proyectó y revisó: Dra. Sonnia Yaneth García Benítez - Directora Administrativa de Talento Humano